

# Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos . . . . .	50 ptas. año
Particulares . . . . .	45 » »
Juntas vecinales y Juzga- dos municipales . . . . .	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª ins- tancia y anuncios de todas clases, línea . . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados munic- pales . . . . .	0,40 »

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

**Ministerio de la Gobernación**  
ORDEN de 25 de Octubre de 1940 por la que se regula el porcentaje de aportación por «día de plato único», en restaurantes, hoteles y similares.

**Administración Provincial**  
Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta de León.—Circular.

Comisión provincial de Subsidio al Ex-Combatiente.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

La aportación obligatoria denominada «Día de Plato único», regulada por la Orden de 11 de Noviembre de 1936 en cuanto a hoteles, restaurantes y establecimientos análogos, viene girándose en cuantía de un 50 por 100 del importe de las comidas sueltas servidas con minuta o a la carta en los restaurantes y casas de comidas, y con un 40 por 100 sobre las pensiones completas en los hoteles y similares, gravándose así deficientemente los primeros y desproporcionadamente los segundos, por incluir en la pensión completa el servicio de habitación, tan alejado éste, en su significación, de la idea que prescribió la creación del «Día de Plato único.»

En su consecuencia, desaparecidos ya los motivos que aconsejaron aquella forma de recaudación y conocidas ya, por virtud de los trabajos de revisión de la Dirección general de Turismo, los porcentajes diferenciales entre las habitaciones y las pensiones alimenticias, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Provisionalmente, a partir de 1.º de Noviembre próximo y hasta tanto se dicte disposición general que regule en todas sus partes la aportación denominada «Día de Plato único», se modifica el artículo primero de la Orden del Gobierno general del Estado de 11 de Noviembre de 1936, en el sentido de que los restaurantes, comedores y establecimientos análogos que sólo sirvan comidas con minuta o a la carta, contribuyan con el 60 por 100 del importe de cada comida suelta, y los hoteles, fondas y demás establecimientos similares aportarán el 50 por 100 sobre la pensión alimenticia de los huéspedes, quedando sin gravar el precio de la habitación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

### Administración provincial

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### Ayuntamiento de Ponferrada

#### Zona de Ponferrada

En el expediente individual de apremio incoado por esta recaudación contra D. Bernardo Morán González, que figura como vecino de Ponferrada; por débitos de contribución rústica, no satisfecha desde el año 1929 hasta 1940 inclusive, cuyos recibos talonarios no satisfechos ascienden a 196,23 pesetas, mas el recargo reglamentario del 20 por 100 correspondiente a lo que se adeuda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Comprobado reglamentariamente en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere, por justificada no existencia del mismo en esta localidad, en la que oficialmente figura como contribuyente por el con-

cepto que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad, para que comparezca en el expediente, bien sea él o quien corresponda, o señale domicilio o representante en la forma que haya lugar para los efectos reglamentarios de tramitación; advirtiéndole que si transcurrieren ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a las disposiciones legales, hasta la realización de los respectivos descubiertos y recargos y gastos correspondientes.»

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y para cumplimiento de la misma. La Oficina recaudatoria en Ponferrada, General Queipo de Llano, 13.

Ponferrada, 30 de Octubre de 1940.—El Agente, Angel Ramos.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León número 59

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta y que se envía al señor Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

### REEMPLAZO DE 1940

(Continuación)

#### La Ercina

Virginio Antolín Ríos, de Antonio y Victoriana.

Pergentino García García, de Antolín y Amparo.

#### Cármenes

Gregorio Fernandez Velasco de Lisardo y Maria

Agustín Ovejero Balleno de Vicente y Emiliana.

Froilan Sanchez Alonso de Froilan y Jesús.

#### Boñar

Eloy Alvarez Vega, de Antonio y Susana.

David Díez Cano, de Felipe y Blanca.

Pedro Díez del Río, de Valentín y Amalia.

Marcelino Fernandez Rodriguez, de Conino y Rosa.

Inocencio Ferreras Díez, de Basilio y Piedad.

Angel Iglesias Díez, de Ignacio y Teófila.

Arcadio-Marcos Pérez, de Román y Rafaela.

Teodulio Muñoz Fernandez, de Benito y Angela.

Guillermo Rascón Alonso, de Guillermo y Purificación.

Cándido Rodriguez García, de Diego y Adoración.

Amador Rodriguez Gonzalez, de Pedro y Mercedes.

Isaias Ruiz García, de Francisco y Cristina.

#### Matallana

Florentino Alonso Fernandez, de Seviniario y María.

Antonio Díez García, de Marcelino y Audosia.

Ovidio Robles Díez, de Aurelio y Angela.

Gelminar Robles Gonzalez, de Salvador y Julia.

Eduardo Santos Mendoza, de Fernando y Isabel.

Tomás Tascón Tascón, de Máximo y María.

Francisco Varela Fernandez, de Antonio y Marcelina.

#### La Pola de Gordón

Miguel Esteban Tamames, de Secundino y Isabel.

Laurentino Fernandez Alvarez, de Francisco y Candida.

Elias Fernandez Barrial, de Vetura y Juana.

Adolfo Fernandez García, de Domingo y Asunción.

Arturo Fernandez Reijas, de Pedro y Margarita.

José Gavala Ordóñez, de Alejandro y Benigna.

Angel García Arias, de José y Carmen.

Pedro Garrido Martinez, de Mateo y Ramona.

Manuel Gonzalez López, de Manuel y Máxima.

Laureana Gonzalez Rodriguez, de Dionisio Priscila.

Fernando Gutierrez Gonzalez, de Aureliano y Derenice.

Angel Iban Alvarez, de Vicente y Elvira.

Antonio León Gil, de León y Concepción.

Florentino Rodriguez Garrido, de Felipe y María.

Fernando Martinez Martinez, de Pedro y Isabel.

Felipe Martinez Viñuela, de Basilio y Valeriana.

Antonio Miguelez Arias, de Francisco y Clotilde.

José Morales Puente, de Ricardo y María.

Antonio Muñoz Castellanos, de Secundino y Hipólita.

Nemesio Nistal Turiel, de Laureano y Francisca.

Pedro Pablos Gutierrez, de Tomás y Isabel.

Salvador Paredes Antolinez, de Julian y Sergia.

Celedonio Presa Gutierrez, de Celedonio y Emilia.

Benedicto Sarmiento Robles Franco, de Benedicto Sadina.

Ramón Rodriguez Rubio, de Ramón y Carmen.

Esteban Suarez Díaz, de Gregorio y Benedicta.

Rosendo Suarez Cañón, de Manuel y Serafina.

Heleodoro Villa García, de Heleodoro y Asunción.

Teodoro Villa Díez, de Teodoro y Asunción.

Eutiquio Zotes Barrera, de Bonifacio y Isabel.

#### La Robla

Victorino Arias Rabanal, de Segundo y Marcelina.

Angel Argüelles Suarez, de Angel y Luz.

Tomás Castro Gonzalez, de Antonio y Gabriela.

Restituto Casado Marcos, de Francisco y Florencio.

Anselmo Castro Morán, de Gabriel e Inocencia.

Avelino Díez Viñuela, de José y Rosaura.

Angel Gonzalez Gonzalez, de Santiago y Angela.

Felipe Gonzalez Gonzalez, de Martín y Encarnación.

Maximino Eloy Gonzalez, de N. y Encarnación.

Francisco Gonzalez, de N. y Polonia.

Emilio Garcia Suárez, de Joaquín y Fidela.

Pedro Llamas Rodriguez, de Anacleto y Modesta.

Dionisio Morán Valdés, de Manuel y Asunción.

José Marajón Ruiz, de Ignacio y Avelina.

Gil Muñoz Viñuela, de Dionisio y Adelaida.

Estanislao Ruiz López, de Estanislao y Teodosia.

Faustino Ramos Calderón, de N. e Isidra.

José Rodriguez Acevedo, de Luis y Carmen.

Julián Rodriguez Martinez, de Nicolás y María.

Vicente Santos Pereda, de Pablo y Antonina.

Santos Sanchez Peña, de Angel y Francisca.

Cecilio Viñuela Arias, de David y Elvira.

#### Rodiezmo

Tomás Díez Tascón, de Daniel y Engracia.

Manuel Gutiérrez Gonzalez, de Manuel y Benigna.

Florencio Morán Cañón, de Venancio y Emilia.

#### Santa Colomba de Curueño

José Alvarez Prieto, de Benito y Guadalupe.

Eduardo Campos Ontanilla, de Francisco y Carmen.

Dionisio Castro Cuesta, de Venancio y Antonia.

Manuel Castro Sierra, de Salvador y Sixta.

Lucas Fernandez Castro, de Heleodoro y Balbina.

Julián Valladares Robles, de Amador y Crescencia.

#### Valdelugeros

Manuel Castro Sierra, de Salvador y Sixta.

Julián Gonzalez Gonzalez, de Policarpo y Asunción.

#### Valdepiélago

Eneidino Alones Díez, de Manuel y María.

Saturnino Díez Tascón, de Ignacio y Esperanza.

Gregorio Fernandez Alvarez, de Generoso y María.

Francisco Garcia Barrio, de Isidoro y Constantina.

#### Valdeteja

Manuel Fernandez Díez, de Marcial y Agustina.

#### Vegaquemada

Pedro Gonzalez Gonzalez, de Zaccarias e Isabel.

Angel López Robles, de Constantino y Timotea.

Maximiliano Merino Rodriguez, de Analodio y Josefa.

#### REEMPLAZO DE 1941

#### León

Luis Albistegui Rodriguez, de Eduardo y Carolina.

Francisco Alcoba Asin, de Pedro y Dolores.

Miguel Alonso Díez, de Angel y Severiana.

Mariano Alonso Gallego, de Mariano y Constantina.

José Andrés, de desconocidos.

Victor Antolín Pozo, de Benito y Encarnación.

Angel Anton García, de Leonardo y María-Pilar.

Candido Arteaga García, de Ignacio y Rosario.

Eusebio Astearreaga Salgado, de Nicolás y María.

Pedro Vallesteros Blanco, de Emilio y Primitiva.

José Barrios Gómez, de Emilio y Josefa.

Luis Vastardo Sastre, de Dámaso y María.

Ramón Paz Muñoz, de Juan y Elena.

Manuel Carrillo Alvarez, de Pedro y Francisca.

Agapito Carro García, de Bonifacio y Petra.

Luis Castilla Sandoval, de Manuel y Virginia.

(Se continuará)



# SUBSIDIO AL EXCOMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON MES DE MAYO DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	90	»					90	»
2	Albares de la Ribera.	»			»	»						»	
3	Algadefe	1			1	90	»					90	»
4	Alija de los Melones.	6			6	840	»					840	»
5	Almanza.	15			15	1.275	»					1.275	»
6	Antigua (La).	4			4	270	»					270	»
7	Ardón.	3			3	270	»					270	»
8	Arganza.	24			24	1.770	»					1.770	»
9	Armunia.	3			3	225	»					225	»
10	Astorga.	5	1		6	450	»	90	»			540	»
11	Balboa.	»			»	»						»	
12	Bañeza (La).	60			60	6.675	»					6.675	»
13	Barjas.	8			8	720	»					720	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	90	»					90	»
15	Barrios de Salas (Los).	41			41	3.690	»					3.690	»
16	Bembibre.	2			2	180	»					180	»
17	Benavides.	3			3	270	»					270	»
18	Benuza.	46			46	5.490	»					5.490	»
19	Bercianos del Páramo.	3			3	270	»					270	»
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»						»	
21	Berlanga del Bierzo.	»			»	»						»	
22	Boca de Huérgano.	6			6	540	»					540	»
23	Boñar.	5			5	450	»					440	»
24	Borrenes.	3			3	270	»					270	»
25	Brazuelo.	2			2	180	»					180	»
26	Burgo Ranero (El).	»			»	»						»	
27	Burón.	3			3	330	»					330	»
28	Bustillo del Páramo.	»			»	»						»	
29	Cabañas Raras.	»			»	»						»	
30	Cabreros del Río.	»			»	»						»	
31	Cabrillanes.	25			25	2.100	»					2.100	»
32	Cacábelos.	3			3	270	»					270	»
33	Calzada del Coto.	3			3	300	»					300	»
34	Campazas.	2			2	180	»					180	»
35	Campo de la Lomba.	1			1	90	»					90	»
36	Campo de Villavidel.	»			»	»						»	
37	Camponaraya	1			1	90	»					90	»
38	Canalejas.	2			2	240	»					240	»
39	Candín.	5			5	450	»					450	»
40	Cármenes.	7			7	660	»					660	»
41	Cáruacedo.	3			3	270	»					270	»
42	Carracedelo.	9			9	810	»					810	»
43	Carrizo.	5			5	450	»					450	»
44	Carrocera.	1			1	150	»					150	»
45	Castilfalé.	»			»	»						»	
46	Castrillo de Cabrera.	»			»	»						»	
47	Castrillo de la Valduerna.	3			3	270	»					270	»
48	Castrillo de los Polvazares.	12			12	1.080	»					1.080	»
49	Castroalbón.	18	33		51	915	»	2.910	»			3.825	»
50	Castrocontrigo.	3			3	180	»					180	»
51	Castrofuerte.	»			»	»						»	
52	Castropodame.	1			1	90	»					90	»
53	Castrotierra.	»			»	»						»	
54	Cea.	»			»	»						»	
55	Cebanico.	1			1	120	»					120	»
56	Cebrones del Río.	4			4	360	»					360	»
57	Cimanes de la Vega.	1			1	90	»					90	»
58	Cimanes del Tejar.	1			1	90	»					90	»
59	Cistierna.	7			7	480	»					480	»
60	Congosto.	1			1	90	»					90	»
61	Corbillos de los Oteros.	1			1	90	»					90	»
62	Corullón.	1			1	90	»					90	»
63	Crémenes.	4			4	360	»					360	»
64	Cuadros.	3			3	270	»					270	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	»			»	»			»
66	Cubillas de Rueda.	5			5	414 »			414 »
67	Cubillos del Sil.	»			»	»			»
68	Chozas de Abajo.	6			6	540 »			540 »
69	Destriana.	1			1	90 »			90 »
70	Encinedo.	3			3	270 »			270 »
71	Ercina (La).	8			8	720 »			720 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	»			»	»			»
74	Folgososo de la Ribera.	5			5	450 »			450 »
75	Fresnedo.	1			1	90 »			90 »
76	Fresno de la Vega.	»			»	»			»
77	Fuentes de Carbajal.	»			»	»			»
78	Galleguillos de Campos.	25			25	2.250 »			2.250 »
79	Garrafe de Torio.	73	1		74	6.765 »	105 »		6.870 »
80	Gordaliza del Pino.	»			»	»			»
81	Gordoncillo.	1			1	90 »			90 »
82	Gradefes.	3			3	270 »			270 »
83	Grajal de Campos.	»			»	»			»
84	Gusendos de los Oteros.	2			2	180 »			180 »
85	Hospital de Orbigo.	2			2	195 »			195 »
86	Igüeña.	2			2	180 »			180 »
87	Izagre.	12			12	1.080 »			1.080 »
88	Joara.	»			»	»			»
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	1			1	90 »			90 »
91	Laguna de Negrillos.	»			»	»			»
92	Láncara de Luna.	»			»	»			»
93	León.	206	3		209	23.595 »	78 »		23.673 »
94	Lucillo.	»			»	»			»
95	Luyego.	»			»	»			»
96	Llamas de La Ribera.	1			1	90 »			90 »
97	Magaz de Cepeda.	»			»	»			»
98	Mansilla de las Mulas	2			2	180 »			180 »
99	Mansilla Mayor.	6	3		9	480 »	270 »		750 »
100	Maraña.	4			4	300 »			300 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	8			8	720 »			720 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	1			1	90 »			90 »
105	Murias de Paredes.	3	34		37	270 »	3.060 »		3.330 »
106	Noceda.	»			»	»			»
107	Oencia.	»			»	»			»
108	Omañas Las.	»	19		19	»	1.620 »		1.620 »
109	Onzonilla.	2			2	180 »			180 »
110	Oseja de Sajambre.	»			»	»			»
111	Pajares de los Oteros.	»	8		8	»	960 »		960 »
112	Palacios de la Valduerna.	»	28		28	»	2.400 »		2.400 »
113	Palacios del Sil.	»			»	»			»
114	Paradaseca.	19			19	1.740 »			1.740 »
115	Páramo del Sil.	2			2	150 »			150 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	4			4	390 »			390 »
118	Pobladura de Pelayo Garcia.	1			1	90 »			90 »
119	Pola de Gordón (La).	7			7	462 »			462 »
120	Ponferrada.	8			8	720 »			720 »
121	Posada de Valdeón.	2			2	210 »			210 »
122	Pozuelo del Páramo.	7			7	465 »			465 »
123	Prado de la Guzpeña.	1			1	90 »			90 »
124	Priaranza del Bierzo.	14			14	1.260 »			1.260 »
125	Prioro.	1			1	90 »			90 »
126	Puebla de Lillo.	»			»	»			»
127	Puente Domingo Flórez.	11			11	1.020 »			1.020 »
128	Quintana del Castillo.	40			40	3.720 »			3.720 »
129	Quintana del Marco.	»			»	»			»
130	Quintana y Congosto.	»			»	»			»
131	Rabanal del Camino.	7			7	630 »			630 »
132	Regueras de Arriba.	»			»	»			»
133	Renedo de Valdetuéjar.	3			3	300 »			300 »
134	Reyero.	»			»	»			»
135	Riaño.	1			1	90 »			90 »



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	»			»	»			»
138	Rioseco de Tapia.	1			1	90 »			90 »
139	Robla (La).	32			32	2.820 »			2.820 »
140	Rodiezmo.	33			33	2.970 »			3.970 »
141	Roperuelos del Páramo.	»	2		2	»	180 »		180 »
142	Sabero.	12			12	1.080 »			1.080 »
143	Saelices del Río.	16			16	1.440 »			1.440 »
144	Sahagún.	20			20	2.085 »			2.085 »
145	Salamón.	2			2	240 »			240 »
146	San Adrián del Valle.	8			8	660 »			660 »
147	San Andrés del Rabanedo.	8			8	720 »			720 »
148	Sancedo.	1			1	90 »			90 »
149	San Cristóbal la Polantera.	1			1	90 »			90 »
150	San Emiliano.	23			23	2.070 »			2.070 »
151	San Esteban de Nogales.	»			»	»			»
152	San Esteban de Valdeuza.	7			7	630 »			630 »
153	San Justo de la Vega.	2			2	180 »			180 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	2			2	210 »			210 »
157	Santa Colomba de Somoza.	22			22	1.860 »			1.860 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	4	10		14	360 »	900 »		1.260 »
159	Santa Elena de Jamuz.	3			3	180 »			180 »
160	Santa María de la Iala.	»			»	»			»
161	Sta. María del Monte de Cea.	»			»	»			»
162	Santa María del Páramo.	3			3	360 »			360 »
163	Santa María de Ordás.	10	2		12	855 »	180 »		1.035 »
164	Santa Marina del Rey.	2			2	180 »			180 »
165	Santas Martas.	2			2	180 »			180 »
166	Santiagomillas	21			21	1.860 »			1.860 »
167	Santovenia de la Valdoncina	1			1	90 »			90 »
168	Sariegos.	2	8		10	180 »	720 »		900 »
169	Sobrado.	10			10	900 »			900 »
170	Soto de la Vega.	3			3	240 »			240 »
171	Soto y Amio.	2			2	180 »			180 »
172	Toral de los Guzmanes.	1			1	75 »			75 »
173	Toreno.	2			2	180 »			180 »
174	Trabadelo.	9			9	810 »			810 »
175	Truchas.	5			5	420 »			420 »
176	Turcia.	1			1	30 »			30 »
177	Urdiales del Páramo.	»			»	»			»
178	Valdefresno.	8			8	675 »			675 »
179	Valdefuentes del Páramo.	»			»	»			»
180	Valdelugueros.	»			»	»			»
181	Valdemora.	»			»	»			»
182	Valdepiélagos.	»			»	»			»
183	Valdepolo.	15			15	1.515 »			1.515 »
184	Valderas.	9			9	990 »			990 »
185	Valderrey.	1			1	90 »			90 »
186	Valderrueda	8			8	720 »			720 »
187	Valdesamario.	»			»	»			»
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	8			8	720 »			720 »
191	Valencia de Don Juan.	4			4	540 »			540 »
192	Valverde de la Virgen.	10	34		44	900 »	3.150 »		4.050 »
193	Valverde Enrique.	2			2	180 »			180 »
194	Vallecillo.	2			2	180 »			180 »
195	Valle de Finolleo.	2			2	180 »			180 »
196	Vecilla (La).	3			3	345 »			345 »
197	Vegacervera.	»			»	»			»
198	Vega de Almanza (La).	»			»	»			»
199	Vega de Espinareda.	3			3	270 »			270 »
200	Vega de Infanzones.	2			2	180 »			180 »
201	Vega de Valcarce.	34			34	3.060 »			3.060 »
202	Vegamián.	1			1	90 »			90 »
203	Vegaquemada.	1			1	60 »			60 »
204	Vegarienza.	1			1	90 »			90 »
205	Vegas del Condado.	1			1	90 »			90 »
206	Villablino.	7			7	690 »			690 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1			1	90 »			90 »
208	Villacé.	4			4	360 »			360 »
209	Villadangos del Páramo.	4			4	390 »			390 »
210	Villadecanes.	1			1	90 »			90 »
211	Villademor de la Vega.	»			»	»			»
212	Villafer.	»			»	»			»
213	Villafranca del Bierzo.	11			11	1.290 »			1.290 »
214	Villagatón.	»			»	»			»
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	3			3	210 »			210 »
217	Villamartín de Don Sancho.	1			1	90 »			90 »
218	Villamejil.	3			3	270 »			270 »
219	Villamol.	2			2	180 »			180 »
220	Villamontán de la Valduerna.	4			4	330 »			330 »
221	Villamoratiel de las Matas.	»			»	»			»
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	90 »			90 »
223	Villaobispo de Otero.	1			1	90 »			90 »
224	Villaornate.	2			2	180 »			180 »
225	Villaquejida.	4			4	324 »			324 »
226	Villaquilambre.	28			28	2.760 »			2.760 »
227	Villarejo de Orbigo.	5			5	540 »			540 »
228	Villares de Orbigo.	»			»	»			»
229	Villasabariego.	5			5	480 »			480 »
230	Villaselán.	6			6	480 »			480 »
231	Villaturiel.	3			3	270 »			270 »
232	Villaverde de Arcayos.	2			2	180 »			180 »
233	Villazala.	5			5	465 »			465 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	3			3	270 »			270 »
235	Zotes del Páramo.	»			»	»			»
TOTAL.		1.380	186		1.566	131.385 »	16.623 »		148.008 »

DON FRANCISCO CHAMORRO RIVADO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 24 de Mayo de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.: El Jefe provincia Agustín Revuelta.

## Administración de justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

*En el partido de Astorga*

Juez de Lucillo, D. Amalio Prieto Alonso.

*En el partido de León*

Juez Suplente del mismo, D. Julio de Prado Alvarez.

*En el partido de Valnecia de D. Juan*  
Juez de Villaornate, D. Ignacio Alonso Fernández.

Valladolid, 23 de Octubre de 1940.  
Antonio Franco.

*Juzgado de primera instancia de*

*La Vecilla*

Por el presente se hace saber a D. Eugenio Salarnier Conde, patro-

no minero y cuyo domicilio se ignora, que en este Juzgado existe tasación de costas practicada en el expediente de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Industrias Extractivas de León, sobre reclamación de jornales contra el mismo, a fin de que en el plazo legal se oponga a ella si lo creyese oportuno, con apercibimiento de que transcurrido el plazo de tres días, a contar de la publicación del presente sin haberlo hecho se tendrá ésta por firme respecto al mismo.

La Vecilla a 31 de Octubre de 1940.—El Secretario judicial, (ilegible.)

#### Requisitoria

García García, Agustín; de 17 años, jornalero, soltero, hijo de Tomás y Vicenta, natural de León, vecino de Gijón, calle Asturias, núm. 14, hoy en ignorado paradero, comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días en este Juzgado de instrucción de León, a constituirse en prisión para el mismo decretada en el

rio que se le sigue con el núm. 206 de 1938, por robo; bajo apercibimiento de parte el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Dado en León a 26 de Octubre de 1940.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### VENTA DE FINCAS

Se venden en subasta voluntaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Notaría de D. José López, de León, calle de Lope de Vega, número 2, las fincas de una heredad, sitas en términos de Alga-defe, Toral de los Guzmanes y Villarrabines, de cabida aproximada de más de doscientas hectáreas o 2.550 heminas, de primera calidad y regadía algo menos de la mitad, y el resto de secano; hay buena casa y bodega. Pliego de condiciones o informes, en León, Nicanor López, Ramón al, 33 y en la expresada Notaría en Laguna de Negrillos, Enrique

Núm. 426.—14,25 ptas.

